



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2020-BNP-GG-OA

Lima, 15 de octubre de 2020

**VISTO:** El Informe Técnico N° 00152-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 15 de octubre del 2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de licencia con goce de remuneraciones presentada por la servidora **MARIA CRUZ CORRALES CASTILLO**, por el fallecimiento de su padre, el señor Eduardo Corrales Mariño, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único de Trámite con registro N° 2020-0006326, de fecha 21 de setiembre de 2020, la servidora Maria Cruz Corrales Castillo, solicitó licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su señor padre, regularizando su solicitud con Formulario Único de Trámite con registro N°2020-0006287 de fecha 05 de octubre de 2020, cumpliendo en adjuntar el Acta de Defunción N°2000541117, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), de su señor padre quien en vida fue Eduardo Corrales Mariño, que certifica que el deceso se produjo el 16 de setiembre de 2020;

Que, el artículo 109° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, nos precisa que se entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por Resolución correspondiente;

Que, el artículo 110° del mismo Reglamento, en su literal a), establece que por fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos, corresponde otorgar la licencia con goce de remuneraciones;

Que, en cuanto a la licencia por fallecimiento el artículo 112° del mismo Reglamento precisa que: *“La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días útiles en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 00152-2020-BNP-OA-ERH de fecha 15 de octubre de 2020, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos opina que la mencionada servidora cumple con las condiciones requeridas legalmente para otorgar licencia con goce



de remuneraciones por fallecimiento del señor Eduardo Corrales Mariño, padre del servidora, por un tiempo de cinco (05) días útiles, desde el jueves 17 al miércoles 23 de setiembre de 2020, verificándose que dichos días han sido remunerados, por lo que correspondería que se apruebe el referido otorgamiento con eficacia anticipada, en aplicación del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que a través del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP de fecha 07 de enero de 2020, se delegó al/ a la jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutorio que conceda la licencia con goce de remuneraciones a favor de la servidora **MARIA CRUZ CORRALES CASTILLO**, por fallecimiento de su padre;

Con el visado del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONCEDER** con eficacia anticipada la licencia con goce de remuneraciones a favor de la servidora **MARIA CRUZ CORRALES CASTILLO**, servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, por un tiempo de cinco (05) días hábiles, desde el jueves 17 al miércoles 23 de setiembre de 2020, con motivo del fallecimiento de su padre.

**Artículo 2.- DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **MARIA CRUZ CORRALES CASTILLO**, copia fedateada de la presente resolución.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la señora **MARIA CRUZ CORRALES CASTILLO**.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe))

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración